

Art. 2.—Se autoriza la siguiente impresión de tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado:

- 500,000 (QUINIENTOS MIL) tickets del tipo de RD\$0.10 cada uno 1ª emisión, numerados del 1 al 500,000, impresos en verde, en cartulina color amarillo y en talones de veinticinco tickets.
- 250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) tickets del tipo de RD\$0.20 cada uno 2da. emisión, numerados del 500,001 al 750,000, impresos en morado, en cartulina color rosa y en talones de veinticinco tickets.
- 500,000 (QUINIENTOS MIL) tickets del tipo de RD\$ 0.40 cada uno, 2da. emisión, numerados del 500,001 al 1,000,000, impresos en morado en cartulina color rosa y en talones de veinticinco tickets.
- 500,000 (QUINIENTOS MIL) tickets del tipo de RD\$0.50 cada uno 1ra. emisión, numerados del 1 al 500,000, impresos en morado en cartulina color rosa y en talones de veinticinco tickets.
- 150,000 (CIENTOS CINCUENTA MIL) tickets del tipo de RD\$1.50 cada uno 1ª emisión, numerados del 1 al 150,000, impresos en negro, en cartulina color blanco y en talones de veinticinco tickets.

Estos tickets tendrán las siguientes dimensiones: sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho y el mismo formato de la impresión autorizada por Decreto N° 3615 de fecha 28 de marzo de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4366, que concede al Cabo Ernesto Díaz Santos, A. M. D., la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo.
G. O. N° 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1366

CONSIDERANDO:— Que son reconocidos los méritos,

lealtad y consagración con que ha servido en las Fuerzas Armadas el Cabo Ernesto Díaz Santos, 2da. Cía. de Fusileros, A. M. D.;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Aéreo N^o 3351, de fecha 3 de agosto de 1952, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo al Cabo Ernesto Díaz Santos, 2da. Cía. de Fusileros, A. M. D., la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en la cuarta categoría, con distintivo blanco.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115^o de la Independencia, 96^o de la Restauración y 29^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 4367, que nombra al Lic. Homero Hernández Almánzar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador.
G. O. N^o 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4367

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado Homero Hernández Almánzar, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del